



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las 17:00 horas del día 09 de febrero de 2021, reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, los funcionarios públicos HECTOR FERNANDO FRAGOSO ORTIZ, Secretario General Municipal; MTRO. MAURICIO JAVIER GARCÍA RAMÍREZ, Secretario de Planeación y Evaluación; M.G.A. OMAR ANTONIO MURBARTIAN LOPEZ; Secretario de la Tesorería Municipal; LIC. ERICK CHAVEZ ZALDIVAR, encargado de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad; LIC. ADRIANA YAMILLET SALAZAR MARQUEZ, Secretaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; LIC. RICARDO RIVERA BARQUIN, Secretario de Desarrollo Económico; LIC. MARICELA RODRIGUEZ PASTEN, Secretaria de la Contraloría y Transparencia y LIC. HUGO ARMANDO VÁZQUEZ RESÉNDIZ, Director General Jurídico; convocados por el LIC. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA, y;

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 116, 123, 139, 141, 143 y 144 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 1, 7, 45, 51, 56 fracción I inciso B), 60 fracción I incisos B) y C), 108, 133, 152, 153 y 154 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 17 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo; 1, 2, 9, 10, 14, 15, 17, 19, 95, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; 2 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; se llega a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Se instala el Comité de Concesiones de Servicios Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, administración pública 2020-2024, cuyo objetivo será el de coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de concesión de los servicios públicos municipales, con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones aplicables, observando criterios que garanticen al municipio que la prestación de los servicios a concesionar sean entregados de manera óptima y con la calidad que merecen los habitantes del municipio. El comité de concesiones de servicios públicos del Municipio de Pachuca de Soto, será el responsable de realizar la convocatoria y las bases a que deberán sujetarse los interesados en obtener la concesión del servicios público del que se trate, elaborar el dictamen que sirva para emitir el fallo; así como, será el



encargado de vigilar el cumplimiento de las obligaciones administrativas y operativas del concesionario que se establezcan en los convenios y contratos; de resolver las controversias que se susciten entre el concesionario y el municipio y de emitir las resoluciones con motivo de rescisión y/o cancelación de los contratos.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento del su objetivo, funcione y atribuciones, el comité deberá integrarse de la siguiente forma:

I. **PRESIDENTE:** Secretario (a) de Administración del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; con derecho a voz y voto.

II. **SECRETARIO TÉCNICO:** Director(a) General Jurídico, con derecho a voz pero sin voto.

III. **VOCALES:** Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, Secretario General Municipal, Secretaria de Seguridad Pública, Tránsito y vialidad, Secretario de Planeación y evaluación Municipal, Secretaria de la Tesorería Municipal, Secretaria de Desarrollo Económico; todos con derecho a voz y voto.

IV. **ASESOR:** Secretaria de Contraloría Municipal y Transparencia; con derecho a voz.

TERCERO.- Los integrantes del comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

1.-Las del Presidente:

- a) Será el portavoz y ejecutor de los acuerdos tomados por el Comité en lo que corresponde a la concesión de los servicios públicos municipales.
- b) Elaborará la agenda de reuniones respectivas.
- c) Entregará oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión.
- d) Asignará a los demás miembros para su estudio y opinión los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones.
- e) Registrará los acuerdos emanados de las reuniones asentándolos en las actas respectivas.
- f) Proveerá lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité y



- g) Firmará las convocatorias de los procedimientos de concesión que se celebren.
- h) Representará legalmente al Comité por sí o por interpósita persona.
- i) Presidirá, coordinará y dirigirá las sesiones.
- j) Vigilará en forma permanente el cumplimiento de dichos acuerdos.
- k) Suscribirá las resoluciones emitidas por el Comité

2. Del Secretario Técnico:

- a. Convocar a sesiones del Comité.
- b. Realizar las acciones necesarias para desahogar los procedimientos administrativos que se lleven a cabo al interior del Comité y poner el expediente en estado de resolución ante el Comité para su deliberación y resolución.
- c. Elaborar todo tipo de comunicaciones que el Comité envíe a las diversas autoridades, servidores públicos, personas físicas o morales o dependencias de la administración Federal, Estatal o Municipal
- d. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité en el ámbito de su competencia y vigilar su cumplimiento
- e. Llevar el archivo del Comité
- f. Requerir o solicitar información a cualquier área del Municipio con fines encaminados o relativos al Comité de concesiones de servicios municipales para el cumplimiento de las funciones, en cualquier etapa del desarrollo de los procedimientos administrativos que se lleven a cabo por el Comité.
- g. Notificar las actuaciones, acuerdos y resoluciones de los procedimientos administrativos que se lleven a cabo al interior del Comité.
- h. Asistir y participar en las sesiones que convoque el Comité

3. - De los Vocales:

- a. Participar en los procedimientos de concesiones de servicios públicos, por lo que deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones
- b. Intervenir en el análisis y resolución de los actos administrativos que emanen del Comité



- c. Denunciar ante el Comité las conductas, actos u omisiones en que incurran los concesionarios y que deba conocer el Comité para determinar el posible inicio de un procedimiento administrativo y en su caso determinar lo que en derecho corresponda.
- d. Asistir y participar en las sesiones que convoque el Comité.
- e. Suscribir las resoluciones emitidas por el Comité.

4. - Asesor:

- a. Rendirá su opinión respecto de las contrataciones de concesiones.
- b. Iniciará de oficio el procedimiento de responsabilidad administrativa que estime procedente en el caso de algún incumplimiento por parte de servidores públicos y particulares, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- El Comité sesionará en las fechas y términos que al efecto convoque el Presidente del Comité.

Se levantarán actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes, no invalidará su contenido y efectos. Las notificaciones de los actos relativos que emita el Comité deberán realizarse personalmente mediante acuse de recibido con los anexos correspondientes para los fines administrativos que en derecho proceda. Las notificaciones deberán de contener, fecha y lugar de expedición, lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia correspondiente, el orden del día debidamente firmada por el Presidente y Secretario Técnico del Comité y como anexo los asuntos a tratar.

QUINTO.- Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe Quorum Legal, el cual se determinará con la asistencia del 50% más uno de los integrantes del Comité y las decisiones serán validadas por mayoría de votos, en ausencia del Presidente se cancelará la sesión.

SEXTO.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, de acuerdo a las funciones de los integrantes y contener los requisitos siguientes:

1. La información del asunto que se propone, sea analizada;



2. Descripción genérica de los servicios que se pretenden concesionar;
3. Análisis técnico, económico y beneficios que obtendrá el Municipio a otorgar la concesión
4. Posible acto de incumplimiento del servicio concesionado, anexando constancias que pretendan acreditar el acto denunciado.

SÉPTIMO.- Una vez autorizada la modalidad del procedimiento administrativo correspondiente; así como el calendario de eventos en que se desarrollará, el Presidente, deberá enviar las notificaciones a los integrantes del Comité por escrito, indicando el procedimiento a desarrollar, la fecha y hora en que se efectuarán las reuniones de cada una de las etapas de este.

CIERRE DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

ÚNICO: Una vez dado a conocer la integración, función y operación del Comité de Concesiones del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se nombra a los siguientes Servidores Públicos, quienes integrarán el mismo, quedando de la siguiente manera:

Titular	Cargo	Nombramiento
Lic. Waldo Gennoni Pedraza García	Secretario de Administración	Presidente
Lic. Hugo Armado Vázquez Reséndiz	Director General Jurídico	Secretario Técnico
Lic. Héctor Fernando Frago Ortíz	Secretario General Municipal	Vocal
Mtro. Mauricio Javier García Ramírez	Secretario de Planeación y Evaluación	Vocal
M.G.A. Omar Antonio Murbartian López	Secretario de Tesorería Municipal	Vocal
Lic. Erick Chavez Zaldivar	Encargado de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad	Vocal
Lic. Adriana Yamillet Salazar Márquez	Secretario de Seguridad Pública,	Vocal



	Tránsito y Vialidad	
Lic. Ricardo Rivera Barquín	Secretario de Desarrollo Económico	Vocal
L.D. Maricela Rodríguez Pastén	Secretaría Contraloría y Transparencia	Asesor

Se acuerda que en caso de que alguno de sus integrantes se separe del cargo por la razón que fuere, será nombrado quien ocupe la vacante correspondiente a efecto de mantener la debida conformación del presente Comité.

Una vez instalado el Comité de Concesiones de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, administración pública 2020-2024, los integrantes del mismo, toman protesta.

ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

PRIMERO.- Se informa a los presentes los servicios públicos concesionados que a la fecha se encuentran en vigor:

- Contrato de Concesión para la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos otorgado a TANDEM RIDE S.R.L. DE C.V.
- Contrato de Concesión para la instalación y comercialización de anuncios publicitarios en puentes peatonales otorgado a PUBLIREX CENTRO S.A. DE C.V.
- Concesión del servicio público de estacionamiento en las vías públicas regulado por parquímetros celebrado con la empresa COMUNI PARK S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Respecto al contrato de Concesión para la prestación del servicio público de anuncios publicitarios en puentes peatonales otorgado a PUBLIREX S.A. DE C.V.; se informa que la empresa promovió un juicio de nulidad del cual al momento está en proceso y que deriva de la pandemia y de las suspensiones de términos y plazos que haga decretado el Tribunal del Estado de Hidalgo, dicho procedimiento se encuentra suspendido, por lo que hasta en tanto se tenga un avance del mismo se realizara del conocimiento al Comité.



TERCERO.- Respecto al contrato de Concesión para la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos otorgado a TANDEM RIDE S.R.L. DE C.V.; se informa que la operación de la empresa no reporta observación alguna, sin embargo se encuentra en revisión de cumplimiento a las obligaciones pactadas en el instrumento correspondiente.

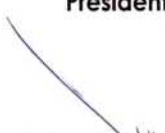
CUARTO.- Que en fecha 28 de enero de 2021 el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal del Pachuca de Soto; solicitó en sesión de cabildo de misma fecha, iniciar un procedimiento administrativo en contra de la empresa concesionaria de parquímetros COMUNI PARK S.A DE C.V., en razón de que existen diversas anomalías e irregularidades. En ese orden de ideas, se solicita a los integrantes de este Comité que sirvan esperar los resultados oficiales respecto de las irregularidades que pudiera presentar la empresa COMUNI PARK S.A. DE C.V, para que una vez hecho esto y si resultan ser ciertas, el Comité de Concesiones tenga intervención en el tema.

Se convoca a la segunda sesión para el día 12 de marzo de 2021, a las 12:00 horas en la Sala Juárez, previa orden del día que se hará llegar con oportunidad.

Sin otro asunto a tratar siendo las 18:30 horas del día en que se actúa, firmando de conformidad las que en ella intervinieron.


Lic. Waldo Gennoni Pedraza
García
Secretario de Administración
Presidente


Lic. Hugo Armando Vázquez
Reséndiz
Director General Jurídico
Secretario Técnico


Lic. Héctor Fernando Fragosos Ortiz
Secretario General Municipal


Mtro. Mauricio Javier García
Ramírez

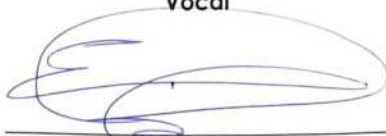


Vocal

Secretario de Planeación y
Evaluación
Vocal



M.G.A. Omar Antonio Murbartian
López
Secretario de Tesorería Municipal
Vocal



Lic. Erick Chávez Zaldivar
Encargado de la Secretaría de
Obras Públicas, Desarrollo Urbano,
Vivienda y Movilidad
Vocal



Lic. Ricardo Rivera Barquín
Secretario de Desarrollo Económico
Vocal



Lic. Adriana Yamilet Salazar
Márquez
Secretaría de Seguridad Pública,
Tránsito y Vialidad
Vocal



L. D. Maricela Rodríguez Pastén
Secretaría de Contraloría y Transparencia
Asesora

La presente foja corresponde al acto de instalación así como de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Concesiones de Servicios Públicos Municipales de Pachuca de Soto, Hidalgo, de fecha 09 de febrero de 2021.-